

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R140REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA O PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS (ERASMUS+ KA107)

Convocatoria 2022/2023

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización, de manera general, y la internacionalización en casa en particular, participando en el Programa Erasmus+ para realizar estudios o prácticas en una institución de educación superior de los países miembros de la UE. Igualmente, consciente de que la Movilidad es un instrumento de incalculable valor para la adquisición de nuevas competencias profesionales y transversales, lenguas y métodos de enseñanza, la Universidad de Cádiz brinda a su personal docente y de gestión la posibilidad de participar en actividades formativas y docentes en contextos internacionales. Este empeño cobra en la actualidad aún más vigencia con la aprobación a nivel nacional del anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), la cual da una particular relevancia a la internacionalización de las Universidades públicas españolas.

Con este objetivo, el Convenio de Subvención para la Movilidad Internacional KA107 firmado entre la UCA y el SEPIE, regula las modalidades y condiciones del programa y de los procesos selectivos para la realización de las movilidades pertinentes. Asimismo, se detallan los trámites a seguir por el personal docente y de gestión para solicitar plazas, para la formalización de los acuerdos de movilidad, la entrega de documentación, la justificación de la estancia y otras cuestiones estrechamente vinculadas.

De acuerdo con lo expuesto y para facilitar la movilidad internacional del PDI y PAS de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.

Convocar ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2022/23 destinadas al Personal Docente e Investigador, y de Administración y Servicios, que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual o funcional con la finalidad de realizar una movilidad de Formación o Docencia, según la modalidad permitida, en una universidad de acogida de los países asociados al Programa Erasmus+ (KA107).

Con objeto de ofrecer la oportunidad de participar en actividades que puedan surgir a lo largo de todo el curso académico, la adjudicación de dichas ayudas se realizará a través de una convocatoria abierta entre quienes reúnan los requisitos señalados en las presentes bases, y que

será resuelta al menos una vez al mes mientras existan fondos disponibles. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, según la Cláusula Tercera de las Bases de la Convocatoria, siendo financiados un máximo de cinco días de estancia.

SEGUNDO.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PAS.

TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 1 de junio de 2023, o hasta que se hayan adjudicado todos los fondos disponibles.

CUARTO.

Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente y de gestión de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o participar en un programa de formación (STT), durante el curso académico 2022/2023 en la institución de acogida. El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 31 de julio de 2023.

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- a) Movilidades de Docencia (STA)
- b) Movilidades de Formación (STT)

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia, la formación y la investigación
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas de Educación Superior y de países asociados
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas etc.)

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LAS MOVILIDADES

1. Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA

mediante vinculación contractual laboral o funcionarial, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de países asociados (KA107) de un mínimo de cinco días. El número máximo de días de actividad docente será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia. Será obligatorio impartir un mínimo de ocho horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana). En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

2. Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el Personal de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con fines de formación en universidades elegibles en la presente convocatoria.

Las becas se concederán para estancias en universidades de países asociados (KA107) de un mínimo de cinco días. El número máximo de días será de sesenta. En todo caso, sólo podrá ser financiado un máximo de cinco días de estancia.

En el programa de actividades propuesto, incluido en el Acuerdo de Movilidad (Anexo documental I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

TERCERA: DESTINOS Y FECHAS

Los posibles destinos con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT) podrán consultarse a través de la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.uca.es/listado-destinos-stt107-elegibles-curso-22-23/>.

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancia de docencia o formación si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino.

Las movilidades reguladas por la presente convocatoria deberán tener fecha de inicio posterior al 18 de septiembre de 2022, y de fin anterior al 31 de julio de 2023.

CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las **movilidades** será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los sub-apartados I + IIa + IIb (si aplicable)+ III (si aplicable) de esta Cláusula.

I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- 1) **Ayuda de viaje:** cantidad fija por participante en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe
Entre 10 y 99 Km	20 euros
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros
Entre 8000 km o más	1.500 euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Los viajes realizados a universidades de países asociados (KA107) contará, además de con la ayuda en función de la distancia al destino, con una financiación de hasta un máximo de 2 días de viaje (1 ida y 1 vuelta), a razón de 180 euros/día de viaje.

- 2) **Ayuda de manutención:** Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino (máximo 5 días financiados por estancia): 180 euros/día

II. Fondos UCA

- 300 € para toda persona beneficiaria de una de las ayudas de movilidad Erasmus+ reguladas en la presente convocatoria
- 300 € en concepto de “bolsa de viaje” para aquellas personas que, habiendo ofrecido y acogido una movilidad Erasmus+ entrante registrada durante el curso académico 21/22, presenten el diploma de “Experiencia de Internacionalización en Casa”, en seguimiento del nuevo esquema de movilidad Erasmus+ de PDI y PAS aprobado en el curso 21/22.III.

IV. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellos participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI -a través del CAU habilitado para ello-, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

QUINTA: SOLICITUDES

Presentación de solicitudes

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado, debe cumplimentar todos los apartados del formulario online que estará disponible en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización, aportando la documentación especificada en la presente cláusula.

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para recibir Formación (STT) con destino países asociados: ERASMUS+ KA107 STT OUT 2022/2023
- Movilidades para impartir Docencia (STA) con destino países asociados: ERASMUS+ KA107 STA OUT 2022/2023

El plazo para la presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución hasta el 1 de junio de 2023, o hasta agotar fondos.

Número de solicitudes

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado podrá presentar una única solicitud para cada tipo de movilidad (STT o STA) para la que sea elegible. No obstante, una vez realizada y correctamente justificada una movilidad concedida, podrá solicitarse otra de la misma modalidad.

Esta restricción no se aplicará cuando la movilidad solicitada tenga por objeto participar en una *Joint International Staff Week* organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

Documentación a presentar en la fase de solicitud

1. **Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement)**, según el modelo disponible en el Anexo Documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el Programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

El Acuerdo de Movilidad deberá cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

NOTA SOBRE MOVILIDADES DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

De acuerdo con la Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I17GER/2021, de 20 de octubre de 2021, sobre el reconocimiento como mérito profesional de las estancias internacionales realizadas por el PAS, aquella persona que quiera hacer uso de la convocatoria de ayudas del Programa Erasmus+ de la Unión Europea dirigidas al PAS, deberá rellenar la solicitud de Mobility Agreement con las siguientes consideraciones:

- Apartado de actividades a realizar (Activities to be carried out): en él se detallará para cada uno de los días de la estancia, los posibles contactos a mantener y actividades concretas a realizar cada día.
- Apartado de nombre de la persona responsable (The sending institution): será firmado por el responsable de la unidad o subunidad administrativa a la que, según la RPT, está adscrito el puesto de trabajo ocupado por el solicitante.

Con carácter previo al envío de la solicitud a través de la plataforma oriuca.uca.es, se deberá enviar el Mobility Agreement a través del siguiente CAU <https://cau-personal.uca.es/cau/servicio.do?id=R071> para su análisis por parte del Área de Personal y posterior firma, en su caso, por la Gerencia. Una vez firmado, se devolverá por parte del Área de Personal al interesado, para que éste lo adjunte a su solicitud en la plataforma.

Una vez finalizada la estancia, a efectos de su reconocimiento, los interesados tendrán que enviar al Área de Personal, vía CAU, el documento acreditativo de la Universidad u Organismo receptor, en el que se informe del programa detallado de actividades, así como la memoria de actividades firmada

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Respetar todos los aspectos formales descritos en la presente convocatoria.
- Tener una fecha de inicio prevista para la movilidad de, al menos, 8 semanas hábiles posteriores a la fecha de presentación. Los periodos “no hábiles” (tales como Semana Santa o Navidades) no podrán ser considerados en este cómputo.

Con carácter general, las solicitudes que cumplan con los requisitos arriba indicados, serán seleccionadas por estricto orden de recepción. No obstante, en caso de falta de fondos para financiar todas las solicitudes recibidas, tendrán prioridad aquellas movilizaciones que tengan como destino una *Joint International Staff Week* organizada por el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz.

Las solicitudes recibidas en el mes correspondiente a una resolución dada, tendrán preferencia

sobre aquellas solicitudes presentadas el mes anterior que sean seleccionables como resultado del proceso de subsanación.

SEPTIMA: COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDADES

1. Será requisito indispensable para poder realizar una movilidad, haber realizado y justificado con anterioridad las movilidades previamente concedidas de la misma modalidad, salvo aquellas excepciones recogidas en la cláusula IV.
2. La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA107 o KA171. En ambos casos, serán compatibles siempre que no coincidan los destinos y fechas de las ayudas.
3. Las fechas de dos movilidades otorgadas a una misma persona no podrán coincidir. En este sentido, deberá existir al menos un periodo de 2 semanas entre la finalización de una y el comienzo de otra. De manera excepcional, podrá existir un periodo de tiempo menor entre ambas movilidades siempre que se demuestre documentalmente (por ejemplo, con tarjetas de embarque, billetes, o similar) que la persona ha vuelto al lugar de origen antes de iniciar la segunda movilidad.

OCTAVA: CAMBIOS DE DESTINOS O FECHAS

Una vez publicada una resolución de ayudas concedidas, sólo se admitirán cambios de destino o fecha por razones motivadas. Las modificaciones deberán solicitarse expresamente a través de CAU, y deberán incluir nuevamente la documentación de movilidad adaptada a las nuevas condiciones. Esta documentación deberá enviarse, al menos, **14 días hábiles** antes del inicio previsto de la movilidad.

Solo se admitirán dos cambios como máximo para una misma movilidad programada.

NOVENA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde de la fecha de publicación de la presente resolución al 1 de junio de 2023. La solicitud se hará a través de un formulario específico para cada tipo de modalidad, en virtud del tipo de actividad a desarrollar: formación (STT) o docencia (STA).

2. Resolución

Cada mes se publicará una resolución con aquellas solicitudes recibidas a lo largo del mes precedente. Incluirá un listado de solicitudes admitidas y pendientes de subsanar, y será publicada en la página Web de la convocatoria.

De manera excepcional, podrán publicarse resoluciones con una frecuencia inferior a

un mes.

3. Subsanación

Las solicitudes pendientes de subsanar deberán corregir o aportar la documentación requerida antes de la publicación de la siguiente resolución. Las solicitudes correctamente subsanadas aparecerán en la siguiente resolución como admitidas. En caso de no subsanación figurarán como excluidas.

4. Aceptación

Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino. Publicada la resolución, los solicitantes deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 14 días hábiles de antelación a la realización de la movilidad.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

DECIMA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

DÉCIMOPRIMERA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Documentación a aportar

1. Durante del proceso de Solicitud, será necesario aportar a través del Formulario de Solicitud, la siguiente documentación:
 - a. El “Acuerdo de Movilidad”, según el modelo disponible en el Anexo

documental I de la presente convocatoria y en la página web del Vicerrectorado, en el que irá detallado el programa de la estancia a desarrollar (Docencia o Formación). Dicho documento debe estar firmado por el órgano correspondiente de la universidad de destino, por el coordinador internacional de centro o responsable/director del servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas o escritos a mano.

Movilidades del personal de administración y servicios: ver nota en cláusula V, apartado “Documentación a presentar en la fase de solicitud”

- b. Para aquellas personas que soliciten la financiación complementaria correspondiente al Certificado de Experiencia de Internacionalización en Casa, copia del documento acreditativo
2. Una vez concedida la ayuda, es requisito indispensable la entrega en la Oficina, **con una antelación mínima de 14 días hábiles al inicio de la movilidad**, de los siguientes documentos:
- Copia de la Contratación del **seguro** de asistencia en viajes y accidentes que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio. **No se admitirá ningún seguro diferente al contratado por la Universidad de Cádiz.**
 - Una vez recibido el seguro, el personal de la Oficina de Internacionalización generará y enviará por CAU el **Convenio de Subvención** correspondiente a la movilidad. El Convenio original, fechado y firmado, habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de CAU. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención.
 - En caso de cualquier **modificación** respecto a las condiciones de la movilidad, incluida fechas, destino, o cualquier otra que afecte a los términos y contenidos reflejados en el “Acuerdo de Movilidad”, será necesario presentar un nuevo documento que cumpla con todos los requisitos descritos en el punto 1 de la presente cláusula. Si el Convenio de subvención hubiera sido ya firmado en el momento de la comunicación de la modificación, además del “Acuerdo de

movilidad”, será necesario la firma de la “Enmienda” que será facilitada por el personal de la Oficina de Internacionalización, así como una nueva copia del seguro con vigencia para las nuevas fechas (en caso necesario).

Todos los documentos requeridos para la modificación arriba indicados, deberán ser recibidos al menos **14 días hábiles antes** del inicio de la movilidad.

3. Tras **finalizar la movilidad**, será necesario aportar:

- Entrega del **certificado final de estancia** según el modelo disponible en la página web de la convocatoria, donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas (en caso de movilizaciones Docencia STA), firmado y sellado por la Universidad de destino. **El certificado ha de ser original**. No se admitirán fotocopias, faxes o documentos escaneados. Será posible entregarlo presencialmente en la Oficina de Internacionalización, en alguna de las oficinas de registro de la Universidad de Cádiz, o enviarlo por correo interno u ordinario. (Anexo documental II).
- Complimentación y envío online del **Informe final (EU Survey)**, que tiene carácter obligatorio y será requerido por e-mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea.

4. Toda la documentación y comunicación relativa a la gestión de una movilidad, deberá efectuarse a través del CAU correspondiente:

- Movilidades Docencia (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K083>
- Movilidades Formación (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K112>

Abono de la Ayuda

- Se procederá al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 € correspondientes a los Fondos UCA y los 300 € adicionales correspondientes a la Experiencia de Internacionalización en Casa (para los casos elegibles), una vez se haya entregado los documentos descritos en el punto 1. y 2. de la presente cláusula (Mobility Agreement, Convenio de Subvención, y Seguro).
Ninguna movilidad podrá tener inicio sin haber sido tramitado este primer pago.
- El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los requisitos indicados en el punto 3, de la presente cláusula.

DECIMOSEGUNDA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de extranjería para la regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en el país de residencia o de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

DECIMOTERCERA: RENUNCIA Y CONSULTAS

1. En caso de renuncia, los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar de forma inmediata, mediante el CAU habilitado para ello, a la oficina de internacionalización.
2. Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web del vicerrectorado de Internacionalización. Las preguntas y consultas específicas se realizarán por CAU dirigido al servicio de movilidad Erasmus que corresponda: servicios ofertados:
 - Docencia KA107 (STA): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127>
 - Formación KA107 (STT): <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K119>

DECIMOCUARTA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que estará

disponible en el expediente de la movilidad del interesado (oriuca.uca.es) a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DECIMOQUINTA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar un una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

DECIMOOCATAVA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

